

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

69**MADRID NÚMERO 87****EDICTO**

Doña Ana Belén Pérez Fernández, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 87 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 718 de 2017, instados por la procuradora doña María de la Paloma Ortiz, en nombre y representación de Informática Megasur, S. L., contra Mobil Telecom House, S. L., en reclamación de 74.857,94 euros, en los que se ha dictado, en fecha 30 de enero de 2019, sentencia estimatoria cuyo fallo es el siguiente:

Debo estimar y estimo la demanda promovida por la procuradora señora Ortiz Cañavate-Levenfel, en nombre y representación acreditada en la causa.

Debo condenar y condeno a Mobil Telecom House, S. L., a abonar a Informática Megasur, S. L., la suma de 74.857,94 euros, más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de la demanda hasta esta sentencia, y desde la fecha de esta resolución, incrementados en dos puntos, hasta el completo pago, así como las costas de este procedimiento.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, Mobil Telecom House, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 30 de enero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23.091/19)

